

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., SEPTIEMBRE 21 DEL AÑO 2013.

No. 38

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CUARTA SECCIÓN

### SUMARIO

**DECRETO.-** POR EL QUE SE INSTITUYE EL DÍA 19 DE OCTUBRE COMO "DÍA DEL PUEBLO NEGRO AFROMERICANO DE OAXACA".....**PAG. 2**

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**ACUERDO NUM. 599.-** MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NUMEROS 1043 Y 1052 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA, AL NO EXISTIR MATERIA PARA SU ESTUDIO.....**PAG. 2**

**ACUERDO NÚM. 638.-** MEDIANTE EL CUAL ACUERDA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, A LAS ONCE HORAS, EN EL RECINTO LEGISLATIVO CON MOTIVO DE LOS CIEN AÑOS DEL EJERCITO MEXICANO, SIGUIENDO EL FORMATO QUE PARA ELLO AUTORICE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.....**PAG. 3**

**DECRETO NÚM. 2038.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE CUBRIR LA VACANTE DEL REGIDOR DE HACIENDA EN VIRTUD DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DEMETRIO FRANCISCO MARCIAL; Y DECLARÓ PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO INOCENCIO LÓPEZ CRUZ, ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE HACIENDA SUSTITUTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA.....**PAG. 3**

**DECRETO NÚM. 2039.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE CUBRIR LA VACANTE DEL SINDICO MUNICIPAL EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO LIBRADO PERALTA VÁSQUEZ, Y LA DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL SUPLENTE, EL CIUDADANO JUSTINO GREGORIO CRUZ CARMONA PARA OCUPAR EL CARGO DE SINDICO MUNICIPAL SUSTITUTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO YAITEPEC, JUQUILA, OAXACA.....**PAG. 4**

**DECRETO NÚM. 2041.-** MEDIANTE EL CUAL SE EXORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE SALUD Y EL DIF ESTATAL IMPLEMENTEN UN PROGRAMA ESTRATEGICO PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD VISUAL COMO SON: MIOPIA, HIPERMETROPIA, ASTIGMATISMO Y ALTERACIONES COMO CATARATAS, ESTRABISMO E INCLUSIVE GLAUCOMA, EN NIÑOS QUE ESTÉN CURSANDO LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CICLO ESCOLAR 2013-2014 Y ASI PODER DOTARLOS DE LENTES ADECUADOS, TODO ESTO DE MANERA GRATUITA, PARA ABATIR EL BAJO APROVECHAMIENTO, LA REPROBACIÓN Y LA DESERCIÓN ESCOLAR POR PROBLEMAS DE LA VISTA.....**PAG. 4**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACI: SAHUR.

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 2039

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, párrafo quinto y 59, fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción XXXVII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente acreditar el contenido del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 03 de junio del 2013, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santiago Yaitepec, Juquila, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante del Síndico Municipal, en virtud del fallecimiento del ciudadano Librado Peralta Vásquez, y la designación del concejal suplente, el ciudadano Justino Gregorio Cruz Carmona para ocupar el cargo de Síndico Municipal Sustituto del Honorable Ayuntamiento de Santiago Yaitepec, Juquila, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Yaitepec, Juquila, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado para los efectos legales procedentes

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 7 de agosto de 2013.

DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS. PRESIDENTE.

DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ. SECRETARIO.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ. SECRETARIA.

DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA. SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 08 de agosto del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 08 de agosto del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 2039, con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente acreditar el contenido del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha tres de junio de dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santiago Yaitepec, Juquila, Oaxaca, efectuó el procedimiento para cubrir la vacante del Síndico Municipal en virtud del fallecimiento del C. Librado Peralta Vásquez, y la designación del concejal suplente, el C. Justino Gregorio Cruz Carmona, para ocupar el cargo de Síndico Municipal Sustituto del Honorable Ayuntamiento de Santiago Yaitepec, Juquila, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACI: SAHUR.

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 2041

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en coordinación con la Secretaría de Salud y el DIF Estatal implementen un programa estratégico para la detección y prevención de problemas de salud visual como son: miopía, hipermetropía, astigmatismo y alteraciones como cataratas, estrabismo e inclusive glaucoma, en niños que estén cursando los niveles de primaria y secundaria en el ciclo escolar 2013-2014 y así poder dotarlos de lentes adecuados, todo esto de manera gratuita, para abatir el bajo aprovechamiento, la reprobación y la deserción escolar por problemas de la vista

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 7 de agosto de 2013

DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS. PRESIDENTE.

DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ. SECRETARIO.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ. SECRETARIA.

DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA. SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 16 de agosto del 2013. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 16 de agosto del 2013. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 2041, con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en coordinación con la Secretaría de Salud y el DIF Estatal, implementen un programa estratégico para la detección y prevención de problemas de salud visual, en niños que estén cursando los niveles de primaria y secundaria en el ciclo escolar 2013-2014 y así poder dotarlos de lentes adecuados.